# Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN SECCIÓN SERVICIOS Y CONTRATOS

19 ENE 2016

RECEPCION UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Y ORDENA PAGO DE GALARDÓN QUE INDICA A MARÍA ELENA COVARRUBIAS PINO

SANTIAGO,

15 ENE. 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

100

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. Nº 1.939 de 1977; en el D.S. Nº 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución Nº 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su Nº 1, q); D.S. de nombramiento Nº 115 de 03 de Diciembre 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 28 de Enero de 2011 se dictó Resolución Exenta N° 250, en la cual se ordena el pago de galardón a Doña MARÍA ELENA COVARRUBIAS PINO, recompensa a que tiene derecho por la denuncia de herencia vacante que dio origen al expediente administrativo N° 131HV00001913, realizada en esta Secretaría Regional Ministerial.

Que, en dicha resolución se exigía, previo al pago del galardón, la constitución de la garantía establecida en el artículo 54 del D.L. 1979.

Que, habiendo transcurrido un lapso de tiempo superior a los 5 años desde que se concedió la posesión efectiva al Fisco de Chile, se encuentra extinguida la Acción de Petición de Herencia que terceros pudiesen deducir en contra del Fisco de Chile.

Que, el monto del galardón a que la denunciante tiene derecho ya fue calculado en la minuta que acompaña a la Resolución Exenta N° 248, que con fecha 05 de Febrero de 2015 ordena el pago de galardón.

Que, los derechos del Fisco ingresaron en Tesorería General de la República mediante Formulario Nº 10, Folio 07 7439034-K

Que, la denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

## Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

### **RESUELVO:**

1. **DÉJESE SIN EFECTO** Resolución Exenta N° 250 de 03 de Febrero de 2011 de esta Secretaría Regional Ministerial, en cuanto ordena constituir la garantía establecida en el artículo 54 del D.L. 1979.

2. **FÍJASE** en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de Don FERNANDO PINO, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a Doña **MARÍA ELENA COVARRUBIAS PINO**, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo N° 131HV00001913.

3. **PÁGUESE** a Doña **MARÍA ELENA COVARRUBIAS PINO,** RUN Nº 8.401.781-7, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de **\$ 2.691.128** (dos millones seiscientos noventa y un mil ciento veintiocho pesos).

4. **EXÍMASE** a la denunciante de la obligación de constituir alguna de las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. N°1.939 de 1977, atendido el tiempo transcurrido desde el otorgamiento de la Posesión Efectiva al Fisco de Chile.

5. **IMPÚTESE** el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

6. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE MORALES MENESES
SECRETAREO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA

GIONALM

BVM/MPG/JGD 131HV00001913 <u>Distribución</u> Tesorería General de la República Servicio Impuestos Internos Herencias Vacantes Oficina de Partes y Archivo